INSTRUCTIVO – REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 021-2022

Objeto:

*" Contratar por precio unitario y sin formula de reajuste la impermeabilización de un tanque subterráneo y el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC** sede CAN, dando cumplimiento al Anexo N°5 especificaciones técnicas, las actividades mínimas y las obligaciones establecidas en la invitación pública de mínima cuantía MC 021-2022"*

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (HABILITANTE)

Se efectuará una verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. Tanto el proponente persona natural como persona jurídica deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos a continuación:

DOCUMENTO	REQUISITOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Cada **Proponente Individual** o **Plural** debe acompañar su propuesta con el "**ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN".** Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado debidamente constituido, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Bajo la firma escribir nombre claro de quien suscribe la oferta. Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. **Nota:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción del presente anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, incluida la totalidad de condiciones establecidas en el **"ANEXO No 5- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	Legible

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO **(Art. 7 Ley 80/1993)**	En la carta de presentación de la oferta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo y diligenciar el **ANEXO No.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA,** según corresponda.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO[1]	**Personas jurídicas:** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe tener fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe tener relación directa con el objeto de la presente invitación. La duración de la sociedad debe ser por el plazo del contrato y un (1) año más. Para las personas jurídicas que legalmente no están obligadas a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual, expedida por la autoridad competente. En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar dicho certificado donde se acreditará que dentro de su objeto social o actividad comercial se encuentra comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.
	Personas Naturales: En caso de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso. En tal certificado debe constar la determinación de su actividad. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, que cumpla con todos los requisitos señalados con antelación.
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	Conforme formato denominado "**ANEXO No. 2 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**" Certificación de encontrarse a **PAZ Y SALVO** dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y demás normas complementarias y modificatorias.

[1]Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma la cual deberá ser expedida con fecha previa a la presentación de la propuesta.

	Persona Jurídica: Dicha certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso y haber sido expedida con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal. **Persona natural:** Adicional a la presentación de la certificación debidamente suscrita, se deberá anexar: - Certificado de afiliación a salud y pensión como independiente, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso. - Planilla de pago de aportes a salud y pensión como independiente, expedido a un término no mayor al mes anterior al de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento cumpliendo con lo requerido para persona natural o jurídica según corresponda. **NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado con fecha posterior al 31 de enero de 2022, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	El proponente debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributario RIT actualizado con fecha posterior al 31 de enero de 2022. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
PACTO DE TRANSPARENCIA	El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá suscribir, asumir y presentar los compromisos contenidos en el **"ANEXO No. 3 PACTO DE TRANSPARENCIA".**
CERTIFICADO DEL "SIRI"	**-RTVC-** verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Igualmente aplica para el oferente que se presente como persona natural. En caso de consorcios y/o uniones temporales, se realizará la verificación de cada uno de sus integrantes
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	**-RTVC-** verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Igualmente aplica para el oferente que se presente como persona natural. En caso de consorcios y/o uniones temporales, se realizará la verificación de cada uno de sus integrantes

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**-RTVC-** verificará mediante la consulta respectiva, si el representante legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional, igualmente se verificará para el proponente que se presente como persona natural. En caso de consorcios y/o uniones temporales, se realizará la verificación de cada uno de sus integrantes
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**-RTVC-** verificará para el proponente que se presente como persona natural mediante la consulta respectiva, si el mismo no se encuentra reportado en el **Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC**

INSTRUCTIVO - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (HABILITANTE)

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos de determinar que el futuro contratista manifiesta que conoce, acepta y se obliga con **RTVC** al cumplimiento de todos y cada uno de las cantidades, condiciones y características técnicas requeridas relacionados y contenidos en el "**ANEXO N°5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del proceso de selección, el proponente deberá presentar el Anexo denominado "**ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN"** debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante.[2]

b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual, la entidad confirmará la siguiente experiencia:

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	
TIPO DE DOCUMENTO:	El proponente podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos para la validación de la experiencia: • Certificaciones de contratos • Certificaciones de órdenes de compra • Actas de finalización • Actas de liquidación
REQUISITO DE EJECUCIÓN:	Finalizados y ejecutados en un 100%.
CANTIDAD:	Mínimo (2) y Máximo (3)
OBJETO:	Objeto y/o actividades estén relacionadas de manera individual o en conjunto con la impermeabilización y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua. Al menos uno (1) de los contratos debe ser por valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial y la sumatoria de los contratos aportados debe igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS:	Deberán ser ejecutados a partir del 01 de enero de 2015.

2 La verificación de este requisito se hará sobre el documento aportado por el proponente denominado "ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN", incluido en la sección de requisitos de verificación jurídica.

CUANTÍA:	La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser superior al presupuesto establecido para el presente proceso. Al menos uno (1) de los contratos debe ser por valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial y la sumatoria de los contratos aportados debe igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de verificar el objeto contractual de los contratos que pretende hacer valer el proponente, deberá aportar la certificación, o acta de recibo, o acta de liquidación. Para aquellos contratos que no guarde relación directa con el objeto del presente proceso, pero que contengan actividades de impermeabilización y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: • Que el documento debe describir claramente las actividades relacionadas con el objeto de este proceso, incluyendo el valor del ítem ejecutado. • Que tomará únicamente el valor de las actividades señaladas anteriormente para la sumatoria del valor de la experiencia mínima del proponente Nota 1: Se define que los contratos que se pretenden validar como experiencia del proponente se encuentren ejecutados a partir del 01 de enero del 2015, por cuanto esto permite establecer que el proponente se ha dedicado en los últimos años a la actividad objeto del contrato y que por lo tanto se encuentra vigente frente a las normas aplicables. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. Las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta.
CONTENIDO DEL DOCUMENTO:	- - Nombre o razón social de quien certifica. - Objeto del contrato. - Valor ejecutado del contrato (En caso de que el valor esté expresado en PESOS, RTVC realizará la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes). - Fecha de inicio y terminación. - Nombre o razón social del proponente.
REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	- La certificación de los contratos soporte de la experiencia del proponente, deberá ser expedida por la empresa contratante. - **RTVC** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no

	podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. - Si el proponente no acredita la experiencia en la forma indicada, la propuesta será calificada como "**NO CUMPLE**". - Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con **RTVC** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos. - Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal. - En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó. - Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), **RTVC** verificará que al menos uno de los integrantes del Proponente Plural acredite, la experiencia exigida. Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que **RTVC** esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, **RTVC** tendrá en cuenta únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita. - Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común. Si el Proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos: a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el Proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección: 1. El certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz. 2. En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

	soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control. b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el Proponente sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección: 1. Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 2. Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 3. Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o 4. Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o 5. Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control. - **RTVC** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia. - **RTVC** podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. - Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original. - Las certificaciones que hayan sido emitidas por entidades públicas extranjeras deberán presentarse acompañadas con el apostille o legalización según aplique con la norma vigente. - **NOTA 1:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO	El oferente debe disponer de un inspector SISO/HSEQ necesario para garantizar la ejecución segura de las actividades de la presente contratación, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el FORMATO “COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO”.

	RTVC verificará el diligenciamiento del anexo en la fase de revisión de requisitos habilitantes. El inspector SISO/HSEQ deberá cumplir con el siguiente perfil: **INSPECTOR_SISO/HSEQ** **Formación académica:** Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional, o profesional en salud ocupacional, o profesionales en ingeniería con especialización en seguridad industrial y/o salud ocupacional o afines con licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente en atención a lo dispuesto a la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de salud. Certificado vigente de curso de coordinador de trabajos en altura. **Experiencia general:** Mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación de materias y hasta la fecha de cierre del presente proceso **Experiencia específica:** Mínimo dos (2) certificaciones de contratos de desempeño como inspector SISO/HSEQ en obras civiles de edificaciones. **Cantidad:**Uno_(1). **Dedicación**:100% Para este perfil, no se requiere la presentación de la hoja de vida y soportes en la fase de propuestas, en su lugar, deberá diligenciar el formato de compromiso antes mencionado, el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado del proponente en donde se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a cumplir con el personal requerido y perfil indicado en este numeral, so pena de incumplimiento del contrato. Se requiere que la hoja de vida y sus soportes sean entregados a la supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para validar y verificar el cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia requerida, y como requisito previo para la firma del acta de inicio. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte la supervisión, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Para acreditar la experiencia del personal, el adjudicatario deberá aportar: **Formación académica:** Diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias expedida por la institución de educación superior. Para las profesiones de ingeniería y auxiliares, aportar el respectivo certificado de matrícula del COPNIA y la certificación de vigencia.

	Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión, tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen. Certificación vigente de curso de trabajo en alturas nivel coordinador. **Experiencia:** Certificaciones laborales o de prestación de servicios donde conste el objeto del proyecto o proyectos donde participó, el cargo que ejerció, la fecha de inicio y terminación de la labor en cada proyecto y el valor de la obra ejecutada. Para efectos de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día de inicio, se tomará en cuenta el último día del mes, como fecha de inicio; y como fecha de terminación se tendrá en cuenta el primer día del mes. En caso de no contener el mes de inicio, se tomará en cuenta el último mes del año, como fecha de inicio y el primer mes del año, como fecha de terminación. Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, se contabilizará una sola vez dicho período. En caso de que se requiera información complementaría sobre la participación del profesional en el proyecto, la misma se debe certificar por parte del contratista de obra que ejecutó el contrato principal. No se aceptará la presentación de una misma hoja de vida para dos o más perfiles dentro de la misma propuesta. La experiencia general y específica se corroborará con las certificaciones presentadas por el adjudicatario. RTVC considerará válidos los contratos donde el profesional se haya desempeñado durante un tiempo igual o mayor en su cargo al 80% del plazo total del contrato principal que dio origen. Si el profesional presenta AUTOCERTIFICACIONES, éstas NO SERÁN tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida. Igualmente, no serán tenidas en cuenta las declaraciones juramentadas rendidas ante Notario en donde se pretenda acreditar la experiencia profesional. **Nota 1:** RTVC no aceptará el cambio del personal presentado, a menos que haya factores de fuerza mayor que lo ameriten, que deberán ser expuestos ante el Supervisor del contrato y contar con su visto bueno. En ninguna circunstancia RTVC aceptará más de dos cambios de hojas de vida, tampoco se aceptará que ningún profesional que se cambie cuente con un perfil

	profesional o de experiencia tanto general como específica, inferior al evaluado. En todo caso, el Contratista deberá demostrar que ha realizado todos los esfuerzos relativos a su posición contractual/laboral con su equipo mínimo, con el fin de mantener el equipo mínimo aprobado. **Nota 2**: RTVC se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato por razones de conveniencia.
REQUISITOS AMBIENTALES:	El proponente deberá aportar junto con su propuesta el formato de compromiso ambiental dispuesto por la Entidad para ser suscrito por él (Anexo - Formato Compromiso Ambiental), donde se compromete a realizar la gestión integral y adecuada de los residuos que se puedan generar durante la ejecución de los trabajos y las obras.
VISITA TÉCNICA:	Con el fin de que los interesados en el presente proceso obtengan una apreciación directa y puedan considerar en su OFERTA el lugar en donde se realizar los trabajos RTVC ha programado una visita, a la sede del CAN la cual se encuentra ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 la cual se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma del proceso. A esta visita deberá asistir un delegado de cada proponente quien deberá presentar una carta en la cual se presenta como tal e informe a quien representa. RTVC deberá expedir una certificación de asistencia y remitirla a la Coordinación de Procesos de Selección para que repose en la carpeta del proceso. Esta visita NO es de carácter obligatorio, pero de no efectuarla el proponente que resulte adjudicatario no podrá aducir en la ejecución del contrato razones que se hubiesen podido evidenciar en dicha visita.

INSTRUCTIVO - REQUISITOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (FACTOR DE SELECCIÓN)

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que para el presente proceso no aplica la verificación de capacidad financiera, ya que la forma de pago establecida para el contrato es contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados.

FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 ***"la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."***

OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Señor proponente: Tenga en cuenta que la oferta económica deberá diligenciar directamente en la plataforma de SECOP II, de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el "ANEXO N°5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del proceso de selección.

En dicha plataforma se establecen los precios techo por ítem, los cuales el proponente deberá tomar como referencia para determinar y calcular el valor por ítem de su oferta multiplicándolo por las cantidades.

Los bienes requeridos se incluyen mediante preguntas de cuestionario tipo "Lista de precios", que son tablas con las descripciones, cantidades y estimación de precios techo unitarios de los bienes requeridos por **RTVC** en el Proceso de Contratación. Cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario al frente de cada bien requerido multiplicándolo por las cantidades, y la sumatoria de los estos corresponde al valor total de su oferta. Los valores relacionados por el Proponente a cada ítem no podrán superar el precio techo por ítem establecido por **RTVC**, so pena de ser rechazado.

Al igual, los proponentes deberán diligenciar la pregunta del cuestionario denominada **"Presupuesto Oficial"** indicando el valor allí señalado, de conformidad a lo establecido en el Capítulo 2, ADJUDICACIÓN, del documento

CONDICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 021-2022 A TENER EN CUENTA.

Nota 1: Se aclara que, para seleccionar la oferta económica con menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems y ese valor total servirá para realizar la comparación objetiva con las demás ofertas.

Nota 2: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos **(SIN INCLUIR CENTAVOS EN CADA UNO DE SUS CÁLCULOS).** Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

RTVC seguirá el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II establecido por Colombia Compra Eficiente el cual podrá ser informado en la página web www.rtvc.gov.co o al correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del proponente adjudicatario.

Los precios consignados en la oferta y base para el contrato no serán reajustables.
En caso de que se presente una oferta donde el comité evaluador considere que corresponde a un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente para explique de manera motivada las razones de su oferta.

El valor total de la oferta económica se presentará en pesos **(SIN INCLUIR CENTAVOS EN CADA UNO DE SUS CÁLCULOS).**

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, -**RTVC**- verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.